

APRUEBA CONVENIO MANDATO QUE INDICA

RESOLUCIÓN AFECTA N° **0107**

VALDIVIA, **20 MAYO** 2011

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 17 de mayo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Los Lagos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL PELLINADA"** comuna de Los Lagos, código Bip 30095366-0.
2. El certificado N° 268 de fecha 23 de diciembre de 2010, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta la aprobación por unanimidad del Consejo Regional, del presupuesto FNDR 2011 de la Región de Los Ríos, dentro del cual se encuentra el proyecto mencionado en el visto anterior.
3. El certificado N° 31 de fecha 10 de marzo de 2011, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, el cual aprueba por unanimidad aumento de presupuesto en proyecto "Construcción Posta de Salud Rural Pellinada", comuna de Los Lagos, código BIP 30095366-0, por un monto de M\$23.295.- totalizando una inversión de M\$201.794.- con cargo al FNDR.
4. La Resolución Afecta N° 79 de fecha 21 de marzo de 2011, de este Gobierno Regional, la cual crea y modifica asignaciones identificatorias de iniciativas de inversión: Estudios Básicos y Proyectos de Inversión – Inversión Regional - Región de Los Ríos 2011, dentro de los cuales se encuentra identificado el proyecto mencionado en el visto 1.
5. La disponibilidad presupuestaria.
6. Lo dispuesto en la Resolución N°1600 / 08 de la Contraloría General de la República.
7. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
8. El Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra al Intendente titular de la Región de Los Ríos.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** el convenio mandato, celebrado con fecha 17 de mayo de 2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, I. Municipalidad de Los Lagos, destinado a financiar el proyecto de ejecución denominado **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL PELLINADA, Comuna de Los Lagos, código Bip 30095366-0**, cuyo tenor es el que sigue:

CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE

GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

E

I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a 17 de mayo de 2011, entre el Gobierno Regional de Los Ríos, representado por el Intendente Regional don JUAN ANDRÉS VARAS BRAUN, domiciliado en O'Higgins 543 de la ciudad de Valdivia, en adelante "El Gobierno Regional" o el "mandante" por una parte, y por la otra, la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde, don SAMUEL TORRES SEPÚLVEDA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en San Martín N°1 de Los Lagos, en adelante "La Unidad Técnica" o la "mandataria", se ha convenido lo siguiente:



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en sesión extraordinaria N°08 de fecha 23 de diciembre de 2010, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, presupuesto FNDR 2011, dentro del cual se encuentra señalado el proyecto **“CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL PELLINADA”**, comuna de Los Lagos, Código BIP 30095366-0, por un monto de M\$178.499.- con cargo al FNDR.
- 2.- Que en sesión ordinaria N° 05 de fecha 09 de marzo de 2011, el Consejo Regional de Los Ríos aprobó por unanimidad, aumento de presupuesto en proyecto antes mencionado por un monto de M\$23.295.- totalizando una inversión de M\$201.794.- con cargo al FNDR.
- 3.- Que la Unidad Técnica que suscribe, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de Los Ríos su asesoría técnico – administrativa en las materias que más adelante se indican.
- 4.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175 texto refundido, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Gobierno Regional de Los Ríos viene en conferir **mandato completo e irrevocable** a la Unidad Técnica, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
- 5.- Que esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante, y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, administración del contrato, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a supervisar por la Unidad Técnica se encuentra directamente relacionado con lo indicado en la Ficha de Iniciativa de Inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones (SNI) del Ministerio de Planificación (MIDEPLAN).
- 1.2 En el cumplimiento del presente Mandato, y de acuerdo al artículo 16 de la Ley 18.091, referente a las alternativas para encomendar la ejecución de proyectos de inversión, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. Sin perjuicio de lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° de la ley de presupuesto año 2011.
- 1.3 No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio mandato.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto según Ficha IDI es de **M\$201.794.-** (doscientos un millones setecientos noventa y cuatro mil pesos), cuyo desglose es como sigue:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	31-02-004	178.505
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	31-02-005	9.617
F.N.D.R.	EQUIPOS	31-02-006	7.572
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	31-02-002	5.600
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	31-02-001	500
	TOTAL		201.794

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI autorizada, los montos señalados se encuentran expresados en moneda de Diciembre de 2009.

Se deja expresamente establecido que el monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$201.794.-** (doscientos dos millones setecientos noventa y cuatro mil pesos) según consta en los Certificados N°268 de fecha 23 de diciembre de 2010 y N° 31 de fecha 10 de marzo de 2011.

III.- DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

- 3.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas Especiales a lo menos lo siguiente:



- a) Exigir que los oferentes de obras, estén inscritos en un Registro de Contratistas según corresponda.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica podrá solicitar, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de los documentos de Garantía ante la Institución bancaria emisora.
- c) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior. El contratista deberá entregar mensualmente el detalle de los trabajadores dependientes, tanto de los subcontratistas como del mismo.
- d) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- e) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un anticipo, previa autorización vía oficio del Gobierno Regional; cuyo monto no podrá exceder al 10 % del aporte del F.N.D.R., en caso de obras, de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente, el cual deberá garantizarse en un 100%.
- f) Deberá exigir las garantías necesarias a fin de cautelar el fiel cumplimiento, correcta ejecución de obras, garantía técnica y/o de buena calidad de los equipos y equipamiento en caso que corresponda, además de aquellas que se consideren necesarias, ya sea para caucionar la seriedad de la oferta, o la que se exija en bases, como eventuales retenciones en cada estado de pago.
- g) Las bases deberán establecer que en las obras se deberá instalar un letrero que informe su fuente de financiamiento, de acuerdo a las dimensiones y características que se entreguen a la Unidad Técnica, por el Gobierno Regional a través del analista financiero, así como que se deberá incluir en la ejecución de las obras una placa recordatoria del Gobierno Regional de Los Ríos señalando la fuente de financiamiento, en un lugar visible y destacado de la misma, de acuerdo a las indicaciones que entregue el Gobierno Regional de Los Ríos. Se excluyen de esta última exigencia las obras de veredas y calles.
- h) En todo lo no previsto referente a bases y contrato, la unidad técnica deberá solicitar pronunciamiento del Gobierno Regional.

IV.- DE LA LICITACIÓN

4.1 La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, lo que contempla la calidad de la obra, y de los equipos y equipamiento a adquirir, comprendiendo todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del mismo, desde la elaboración de estudios, expediente técnico, elaboración de bases, especificaciones técnicas, llamado a licitación, apertura de ofertas, adjudicación de la propuesta, celebración del o los contratos correspondientes, inspección y supervisión técnica del proyecto en sus distintas etapas, hasta su recepción definitiva y liquidación final del o los contratos.

4.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente encabezar las publicaciones de llamado a licitación u otros relativos al proyecto y los letreros de identificación de obras financiadas con recursos del F.N.D.R., con la imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Ríos, la que le será entregada por el correspondiente analista de inversión encargado del proyecto.

4.3 La Unidad Técnica deberá llamar a licitación pública por el presupuesto oficial disponible, el que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la recomendación técnica financiera de Mideplan. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa, la Unidad Técnica deberá informarlo al Gobierno Regional para iniciar el proceso de reevaluación ante el nivel central o regional de MIDEPLAN según corresponda.

4.4 Ninguno de los antecedentes a considerar en el proceso de licitación por parte de la Unidad Técnica, deberá contravenir las cláusulas suscritas en el presente instrumento.

4.5 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico por Decreto o Resolución (según corresponda), responsable de la obra con la experiencia necesaria, de acuerdo a la magnitud del contrato; documento que se deberá enviar al Gobierno Regional, junto con la propuesta de adjudicación.

Además se deberá designar a un encargado del proceso licitatorio en el caso del proyectos de adquisición de equipos y equipamiento, de la supervisión y fiscalización técnica de los mismos en las diversas etapas necesarias para su adquisición, hasta la recepción final completamente satisfactoria. En todo caso, deberá exigir garantías técnica y de calidad en caso de fallas posteriores.

4.6 La Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional de Los Ríos, a través de la División de Análisis y Control de Gestión junto con la solicitud de autorización para adjudicar, los siguientes documentos: Calendario de Licitación y/o ID de Mercado público, Bases Administrativas Generales, Especiales y antecedentes técnicos, lo cual será requisito para la aprobación de propuesta de adjudicación por parte del Mandante. La información

publicada será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, quien deberá velar porque ella sea fidedigna y oportuna.

V.- DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 La Unidad Técnica **enviará una propuesta de adjudicación al Gobierno Regional de Los Ríos** con los antecedentes técnicos del oferente seleccionado por ésta, entendiendo que el oferente propuesto cumple a cabalidad todas las exigencias técnicas, administrativas y financieras, que se exigieron en las Bases de Licitación.

Los antecedentes a remitir son:

- a) Oficio conductor dirigido al Sr. Intendente Regional, en donde se indique el nombre del proyecto, nombre del o los oferentes y monto propuesto.
- b) Copia de la oferta técnica y económica y demás antecedentes, tanto del oferente seleccionado como del que le sigue en el orden de selección, incluyendo los antecedentes del Portal Mercadopúblico.
- c) Acta de Apertura de la propuesta, suscrita por la comisión nombrada para estos efectos.
- d) Informe de Evaluación Técnica Económica realizado por la Unidad Técnica de todas las ofertas que participaron en la licitación, el cual además debe incluir un resumen ejecutivo del proceso de la licitación. Dicho resumen deberá contemplar cuántos procesos de licitación se han realizadas con anterioridad; explicación breve de la no admisibilidad y los plazos considerados. De no haber procesos licitatorios anteriores, también debe indicarse esta situación.
- e) Copia de las aclaraciones realizadas durante el proceso de licitación, si las hubiere; de no existir, señalarlo expresamente.
- f) Decreto que designa al inspector técnico.

Para mejor resolver estos antecedentes pueden ser remitidos adicionalmente, vía correo electrónico al analista financiero.

5.2 El Gobierno Regional de Los Ríos **aprobará o rechazará la Propuesta de adjudicación** en virtud del análisis de los antecedentes remitidos, y del cabal cumplimiento o no de lo estipulado en el presente instrumento, lo que será comunicado a la Unidad Técnica mediante Oficio Ordinario del Sr. Intendente Regional.

5.3 Sólo una vez aprobada la propuesta de adjudicación por el Gobierno Regional de Los Ríos, **la Unidad Técnica dictará Decreto o Resolución de adjudicación cuando corresponda y celebrará el/los contrato/s respectivo/s.**

VI.- DE LA CONTRATACIÓN

6.1 La contratación deberá realizarse a suma alzada sin reajustes, ni intereses, ni indemnizaciones de ningún tipo.

6.2 La Unidad Técnica sólo podrá celebrar contratos en cada ítem del proyecto, si cuenta con la recomendación técnica económica favorable de Mideplan, sin observaciones (RS) para el año en curso, la asignación presupuestaria vigente para el mismo periodo y la aprobación expresa del Gobierno Regional a la propuesta de adjudicación.

VII.- DE LAS MODIFICACIONES

7.1 La Unidad Técnica deberá contar, con la **aprobación expresa del Gobierno Regional para efectuar cualquier modificación** del contrato inicial, la que deberá ser solicitada al Mandante mediante Oficio, con al menos 20 días de anticipación a la fecha de término del mismo. Para solicitar el aumento de obra y/o de plazo, debe incluir los siguientes documentos:

- Solicitud fundada, presentada a la Unidad Técnica por la empresa, dentro de los plazos señalados en las Bases Administrativas.
- Informe fundado suscrito por I.T.O. y/o Encargado del proyecto de estudio, diseño, adquisición o programa, según corresponda.
- Reprogramación física y financiera.
- Informe de las garantías vigentes indicando los cambios que deberán tener estas dependiendo si la modificación considera aumento de plazo, aumento de monto o ambas. Se deja establecido que en caso de proceder el cambio de la boleta de garantía, el nuevo documento o renovación de la misma (según corresponda) debe ser solicitado por la Unidad Técnica antes de proceder a la modificación de contrato remitiéndolo al Gobierno Regional para su custodia.



7.2 La calificación de la pertinencia en las modificaciones del contrato, previa autorización mediante oficio del Gobierno Regional, será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica a través del Decreto o Resolución correspondiente, el que deberá incluir en la distribución copia al Gobierno Regional de Los Ríos, junto al convenio ad referendum o de prórroga debidamente aprobado. En caso que la modificación aprobada se refiera a un aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá velar por que la vigencia de las garantías, caucionen todo el periodo exigido en las bases, solicitando si es pertinente el cambio de las mismas.

7.3 Las solicitudes de aumento de presupuesto que no superen el 10% del monto aprobado originalmente y que no impliquen cambio del proyecto, sólo requerirán de la aprobación previa del Gobierno Regional de Los Ríos, el que se expresará mediante oficio favorable. Superada esta instancia la Unidad Técnica podrá proceder a efectuar la modificación del contrato.

7.4 Cuando tales solicitudes exceden el 10% del monto aprobado originalmente o signifique algún cambio del proyecto, deberán ser reevaluadas y recomendadas técnicamente por parte de MIDEPLAN, conforme se indica en el punto 4.3. Superada esta instancia y una vez autorizado el nuevo financiamiento o modificación por parte del Gobierno Regional que se expresará mediante oficio, la Unidad Técnica podrá realizar la modificación del contrato respectivo.

7.5 En todo caso, y si así correspondiere, deberá procederse a la modificación del presente convenio mandato en que se exprese el mayor compromiso presupuestario, en forma previa a la modificación de contrato.

7.6 No se podrá dar inicio a las obras involucradas en el proceso de reevaluación mientras no esté totalmente tramitada su aprobación por los organismos pertinentes.

VIII.- DE LAS GARANTIAS

8.1 La Unidad Técnica deberá exigir, en el caso que corresponda según ítem, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, al anticipo, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del proyecto encomendado. Además se deberá exigir garantía técnica de los equipos y equipamiento, y garantía de buen funcionamiento y calidad de los mismos, esta última en caso que corresponda por monto, dejándose establecido en las bases. La garantía para el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores se comprende en la del fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

8.2 Las garantías a excepción de la técnica, deberán consistir en Vales Vista con vigencia indefinida o Boletas de Garantía Bancaria, pagaderas a la vista y de carácter irrevocable. Los vales vista deberán tener la calidad de endosables.

8.3 Las garantías deben ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos y remitidas al Departamento de Inversiones del mismo, dentro de los 10 días corridos siguientes a su fecha de emisión junto al Acta de Entrega de Terreno, los Contratos y Decretos correspondientes, señalando el N° de ID del portal Mercado Público. **Se exceptúa la Boleta de Seriedad de la Oferta la cual deberá tomarse a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.**

La Unidad Técnica podrá, en caso de estimarlo necesario, exigir al adjudicado que acompañe junto a los documentos de garantía, la certificación de autenticidad expedido por la Institución Bancaria emisora.

8.4 La decisión del monto de las garantías y su vigencia será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica, de acuerdo a lo que establezca su reglamento, señalándose debidamente en las Bases administrativas. Cabe señalar que en caso de anticipo este se debe garantizar en un 100% y deberá devolverse dentro del año presupuestario.

8.5 Sin perjuicio de lo anterior, y para el caso que la Unidad Técnica no posea reglamento de contrataciones la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y la garantía de correcta ejecución se extenderán en un solo documento. El monto de la garantía no podrá ser inferior a un 5% y su vigencia y su vigencia no podrá ser inferior al plazo contractual más 400 días corridos (cuatrocientos días corridos). En el caso de las garantías de buen funcionamiento y calidad de los equipos y equipamiento, éstas no podrán ser inferior al 5% del valor del bien.

8.6 En el evento que una oferta recibida se ajuste a las Bases y su monto sea inferior en un 15% o más% al presupuesto oficial, procede exigir una caución adicional que resguarde eventuales incumplimientos por estudios mal formulados.

8.7 Se podrán aceptar documentos de garantía extendidos por terceros, siempre que estos cumplan todos los requisitos señalados y que en ellos se estampen en forma precisa lo que se garantiza.

8.8 Será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.



8.9 La Unidad Técnica será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y/o plazos del contrato.

IX.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

9.1 En caso que el proyecto lo contemple, el Gobierno Regional de Los Ríos proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos para llevar a cabo las funciones encomendadas, en conformidad al inciso 6 del artículo 16 de la Ley N° 18.091, fondos que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.

9.2 Estos recursos se entregarán una vez terminada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio Mandato, a petición de la Unidad Técnica mediante oficio dirigido al Sr. Intendente, los que deberán ser destinados exclusivamente a financiar los gastos que permite el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuestos.

9.3 En virtud al inciso 6° del artículo 16 de la Ley 18.091 ya mencionada, la Unidad Técnica deberá entregar al Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de la recepción de los gastos administrativos el recibo correspondiente, quedando obligada a rendir cuenta documentada de los gastos al organismo Contralor. El mandante rendirá cuenta global de esos fondos a la Contraloría, en conformidad a la Resolución 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República. Sin perjuicio de lo anterior, y una vez finalizada la ejecución del proyecto, la Unidad Técnica deberá enviar al Gobierno Regional, copia de la rendición de gastos de dicho ítem, devolviéndose aquel monto no gastado, o no rendido satisfactoriamente.

9.4 La Unidad Técnica se obliga a realizar el reintegro señalado en el número anterior, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, en un plazo no superior a 60 días corridos contados desde la fecha de término del proyecto (recepción única o provisoria, según corresponda).

9.5 Junto a la solicitud de Gastos Administrativos o a la solicitud de autorización de adjudicación la Unidad Técnica debe adjuntar la ficha de georeferenciación completada. El sistema de proyección será con coordenadas Geográficas (Latitud - Longitud) o UTM (Norte - Este). Ambos con Datum WGS 84 huso 18 o 19 según corresponda. Cualquier duda al respecto, la Unidad Técnica o el contratista deberá ponerse en contacto con la Unidad de Gestión de Información Territorial del Gobierno Regional de Los Ríos.

X.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

10.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos se obliga a:

- a) Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación 31-02-004 Obras Civiles, 31-02-005 Equipamiento, 31-02-006 Equipos, 31-02-002 Consultorías y 31-02-001 Gastos Administrativos, Código BIP 30095366-0 del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN POSTA DE SALUD RURAL PELLINADA"**, comuna de Los Lagos, hasta por un monto de **MS\$201.794.-** (doscientos un millones setecientos noventa y cuatro mil pesos) de acuerdo al calendario de financiamiento de la inversión, dentro del plazo de quince días contados desde la fecha de ingreso a la Oficina de Partes del Gobierno Regional. En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

10.2 Para que el Gobierno Regional de la Región de Los Ríos pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

Para ítem Obras Civiles:

Oficio Conductor del Sr. Alcalde, que solicite el pago según avance, acompañando los siguientes documentos:

- a) CARÁTULA ESTADO PAGO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico y financiero de la obra en porcentaje.
- b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, O'Higgins 543, Valdivia, RUT 61.978.900-8, giro: Administración Pública.
- c) Formulario de DETALLES DE PARTIDAS con nombre y firma del Inspector Técnico responsable de la supervisión de la obra.
- d) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente, de la Inspección del trabajo correspondiente, en original, que acredite que el contratista y/o el subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes con relación a la obra, de aquellos trabajadores dependientes que se desarrollen en la ejecución del proyecto.

- e) En el primer Estado de Pago deberá remitir el Acta de Entrega de Terreno, fotografía que de cuenta de la instalación del letrero de obras y en caso de haberse solicitado, Certificación de Autenticidad de las Boletas de Garantías solicitadas por el contratista a la institución bancaria emisora.
- f) En el último estado de pago, se deberá acompañar certificado de recepción conforme del ITO, ficha de término del proyecto (BIP) y fotografía que de cuenta de la instalación de la placa recordatoria (excepto en obras de calles y veredas), acta de recepción provisoria sin observaciones y decreto que la aprueba. Además, se deberá adjuntar el informe de término de proyecto, según formato vigente de Mideplan.

Para los ítems equipos y equipamientos:

- a) Oficio conductor del Sr. Alcalde, solicitando el pago.
- b) Factura, a nombre del Gobierno Regional de los Ríos, que detalle el o los equipos o equipamientos adquiridos.
- c) Certificado de recepción conforme de los equipos y equipamientos y su fecha de entrega.
- d) Las garantías correspondientes que se exijan en las bases y contratos, de acuerdo al presente convenio.

Para el ítem consultoría:

- a) Oficio conductor del Sr. Alcalde, solicitando el pago.
- b) Boleta de honorarios o factura exenta a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos.
- c) Certificado del Inspector Técnico de la obra que dé cuenta del cumplimiento del contrato por parte del consultor contratado como apoyo al ITO.
- d) Certificado(s) de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente en caso de contar con profesionales dependientes, y en caso de no existir dependencia, presentar declaración jurada anexa indicando esta situación.

10.3 La Unidad Técnica deberá informar oportunamente al mandante sobre cualquier sanción o deducción pecuniaria que afecte al contratista, consultor o proveedor, debidamente calculado, ya sean por multas por atraso en la ejecución del proyecto, por incumplimiento de contrato u otras, con el objeto que el mandante proceda a su deducción.

10.4 El municipio debe dictar decreto cuando resuelve multa o deducción y debe coordinar con el analista para que se descuente del estado de pago respectivo.

Respecto al “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales” que se exige:

- Es el certificado que dice relación a la Ley de Subcontratación, distinto al certificado de antecedentes laborales (este último no se exige en cada estado de pago).
- Este certificado no se exige en adquisiciones de equipos y equipamientos ni en los estudios o consultorías. En este último caso, cuando quienes forman parte del equipo de trabajo están contratados a honorarios sin vínculo de subordinación ni dependencia, lo cual debe ser declarado por escrito (formato anexo declaración jurada notarial). Esta declaración será exigida para el pago respectivo.
- Para que el Gobierno Regional ejerza su derecho a información, se deberá adjuntar por la empresa contratada al primer estado de pago, una nómina de trabajadores de la obra que deberá actualizarse cuando corresponda lo que será responsabilidad de la misma empresa. Si la empresa contratada subcontrata, deberá adjuntar igual nómina y en la misma oportunidad, respecto de trabajadores de la subcontratada. En este último caso, también debe actualizarse la nómina cuando corresponda, lo que será responsabilidad de la empresa contratada.
- Los certificados mencionados se emiten con información de el o los meses a que corresponda el estado de pago (los meses en que se ejecutaron las obras cuyo pago se solicita), lo cual deberá verificar la Unidad Técnica antes de remitir al Gobierno Regional el estado de pago respectivo.

XI- PROGRAMACIÓN DE CAJA

11.1 La Unidad Técnica deberá dar cumplimiento al programa Caja que presente al momento de la entrega del terreno, informando al mandante cualquier modificación del mismo con al menos 15 días de anticipación a la presentación del estado de pago correspondiente.

XII- DE LA RECEPCIÓN

12.1 Para el ítem Obras Civiles:

La Unidad Técnica correspondiente efectuará la recepción provisoria conforme del proyecto, levantando un acta de recepción de las obras con o sin observaciones. En dicha acta, se deberá consignar si corresponden días de atraso que tuviese el contratista y/o su calificación conforme a lo dispuesto en Bases Administrativas.

La Recepción Definitiva se efectuará una vez transcurrido el plazo estipulado en las Bases Especiales y se procederá a efectuar la Liquidación del Contrato, las que deberán ser aprobadas por Decreto o Resolución según corresponda, debiendo ser remitidas oportunamente al Gobierno Regional.

12.2 Para el ítem Equipos y equipamientos:

La Unidad Técnica, deberá efectuar la recepción de los equipos y equipamientos adquiridos conforme al proyecto, levantando un acta con o sin observaciones, suscrita por el encargado de la licitación, y la comisión receptora designada en las bases, en que se refleje la fecha de la entrega de los bienes por parte del o los proveedores.

XIII.- DE LA DIFUSIÓN.

13.1 El formato tipo de los letreros de obras mencionado en el punto 3.1, será proporcionado por la División de Análisis y Control de Gestión previo al proceso licitatorio y ante petición expresa de la Unidad Técnica.

13.2 La Unidad Técnica deberá, previa y obligatoriamente, coordinarse con el Gobierno Regional de Los Ríos en todo lo relativo a **recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto**, con al menos 10 días de anticipación, con la finalidad de estudiar la necesidad o posibilidad de participación de representantes del Gobierno Regional en el evento. **Debe existir acuerdo entre Unidad Técnica y Gobierno Regional de Los Ríos en la fecha, día, hora y lugar en que se llevarán a cabo las recepciones, inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.**

XIV.- DE LAS VISITAS A TERRENO

14.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del artículo 20 de la Ley Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar proyectos que se ejecuten, formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, debiendo ésta otorgar la más amplia colaboración a objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado. Así mismo, y en virtud de la misma facultad, la unidad técnica se encontrará obligada a responder dudas o entregar la información que sea solicitada por el Gobierno Regional de Los Ríos, o a través del analista financiero.

14.2 Si en los informes presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de las funciones de la mandataria, el mandante dará cuenta de ello a la Unidad Técnica, solicitando mayores antecedentes o instruyendo se tomen las medidas correctivas correspondientes. Si la información recibida de ésta o las medidas tomadas no resultaran satisfactorias, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que incluso podrían llegar a dejar sin efecto el presente convenio.

XV.- DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

15.1 La ejecución de la iniciativa de inversión deberá realizarse en el número de meses contemplado en el contrato respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales modificaciones del mismo las que deberán verse reflejadas en la Ficha IDI.

15.2 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente confeccionar y remitir a la Seremi de Planificación, con copia al Gobierno Regional de la Región de los Ríos el informe de Término de Proyecto respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Inversiones junto a la recepción provisoria de la obra y adjuntarlo con el último estado de pago. El formulario que se debe enviar se encuentra disponible en el BIP.

XVI.- LA VIGENCIA DEL CONVENIO MANDATO

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

XVII.- OTROS

17.1 El presente Mandato será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Los Ríos. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Mandante.



Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

17.2 Vicios de procedimiento no invalidarán la(s) instancia(s), si a juicio del Mandante, se ha dado cumplimiento al contenido del presente convenio.

17.3 Se deja constancia que el Gobierno Regional de Los Ríos interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas no son de su propiedad, sino de la (Municipalidad o del servicio público correspondiente), de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente (la Municipalidad o el servicio público), la dueña (o) de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.

17.4 Sin perjuicio de lo anterior, "El Gobierno Regional de Los Ríos queda facultado para ejercer el derecho de información y de retención establecidos en el artículo 183-C del Código del Trabajo, respecto del contratista; del mismo modo queda facultado para pagar por subrogación acreencias laborales del contratista". La Unidad Técnica deberá incorporar expresamente la presente cláusula en los contratos de obra que celebre con el contratista.

17.5 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia.

17.6 Se celebra el presente Convenio en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y dos en poder del Mandante.

17.7 Los plazos de días se entenderán de días hábiles, salvo que se diga expresamente que son de días corridos.

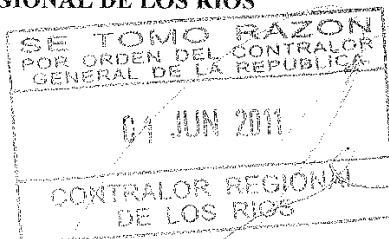
17.8 La personería del Intendente consta en Decreto N°255 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la del Alcalde de la comuna de Los Lagos consta en Decreto Exento N°962 de fecha 10 de diciembre de 2008 de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

2º **AUTORIZÁSE** un monto de **MS201.794.-** (doscientos un millones setecientos noventa y cuatro mil pesos, monto expresado en moneda al 31 de diciembre de 2009), de los cuales **MS178.505.-** corresponden al Subt. 31, Item 02, Asig. 004 "**Obras Civiles**", **MS9.617.-** corresponden al Subt. 31, Item 02, Asignación 005 "**Equipamiento**", **MS7.572.-** al Subt. 31, Item 02, Asignación 06 "**Equipos**", **MS5.600.-** al Subt. 31, Item 002, Asign. 002 "**Consultorías**" y **MS500.-** al Subt. 31, Item 02, Asignación 001 "**Gastos Administrativos**", del presupuesto F.N.D.R.

Del monto autorizado, el **total** corresponde para el año 2011 según ficha IDI; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo, quedando el remanente para presupuestos futuros siempre que existan recursos para ello, y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

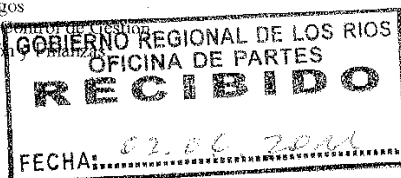
3º **PÁGUESE** en la forma estipulada en el convenio mandato completo e irrevocable aprobado mediante la presente resolución, y el contrato que se celebre al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN Y ARCHÍVESE



JECA/PHB/RPZ/ cap.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Contraloría Regional de Los Ríos.
- 2.- I. Municipalidad de Los Lagos
- 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
- 4.- Jefe División Administración y Manifiesto
- 5.- Depto. Finanzas.
- 6.- Depto. Jurídico.
- 7.- Inversiones.
- 8.- Archivo Oficina de Partes.



JULIO CESAR LIZANA DIAZ
Contralor Regional
De Los Ríos
Contraloría General de la República

306-307/2259.-